

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN HUELVA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESBROCE DE VARIAS PARCELAS TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE HUELVA, CAMPAÑA 2025-2026**

**Código Expte. CONTR 2025-0000332992**

**Código Expte G3: 2025/000394**

Mediante Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Huelva, de fecha 21 de mayo de 2025, se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto abreviado del contrato de Servicio de Limpieza y Desbroce de varias parcelas titularidad de AVRA en la provincia de Huelva, para la campaña 2025-2026.

El presupuesto de licitación ascendió a la cantidad de 32.000,00 euros (IVA excluido) y un plazo de ejecución de dos años, sin posibilidad de prórroga. La fecha de fin de plazo de presentación de ofertas se fijó para el 5 de junio de 2025 a las 14:00 horas, conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el perfil del contratante con referencia 2025-0001660950 de fecha 21 de mayo de 2025.

Con fecha 10 de junio de 2025 se constituyó la Mesa de Contratación y se procedió a la apertura del sobre electrónico único, con un resultado que dio lugar a la Mesa a decidir solicitar justificación de las condiciones de las ofertas que determinaban el bajo nivel del precio de las siguientes entidades: JOAQUÍN TIRADO MARQUEZ, MULTISERVICIOS FLORY Y JUANITO SL UNIPERSONAL, GRUPO FERTIOLCA SOCIEDAD LIMITADA y INNOVAS CONTROL DE VEGETACIÓN SOCIEDAD LIMITADA

En sesión de fecha 26 de junio de 2025, la Mesa, una vez visto el Informe Técnico sobre la única justificación presentada por la entidad INNOVAS CONTROL DE VEGETACIÓN SOCIEDAD LIMITADA, y adopta el acuerdo admitir la justificación presentada por dicha entidad. A continuación, se procede a la valoración y determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

De esta forma, teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación contemplado en el PCAP, la Mesa de Contratación propone como la mejor oferta la formulada por la entidad INNOVAS CONTROL DE VEGETACIÓN SOCIEDAD LIMITADA, por un importe de 19.200,00 euros IVA excluido, con una baja del 40%, que obtiene 100,00 puntos, siendo la empresa con mayor puntuación.

La citada entidad aporta la documentación especificada en la Cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) exigida con carácter previo a la adjudicación del contrato; de modo que con fecha 9 de julio de 2025, una vez analizada dicha documentación, se comprueba por los miembros de la Mesa que la documentación es correcta y acuerda proponer al órgano de contratación a INNOVAS CONTROL DE VEGETACIÓN SOCIEDAD LIMITADA como adjudicatario del contrato de Servicio de Limpieza y Desbroce de varias parcelas titularidad de AVRA en la provincia de Huelva, para la campaña 2025-2026.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP), en la cláusula 10 del PCAP, así como en la Circular de Régimen Interior 2005/70, de 7 de Marzo, por la que se regula el procedimiento a seguir en la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, para la adjudicación y ejecución de contrato abierto abreviado de servicios.

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 9 de julio 2025 y **ADJUDICAR** el contrato de **SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESBROCE DE VARIAS PARCELAS TITULARIDAD DE AVRA EN LA PROVINCIA DE HUELVA, PARA LA CAMPAÑA 2025-2026**, por un importe de 19.200,00 euros IVA excluido, y un plazo de ejecución de 24 meses.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en el perfil del contratante y notificarla directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores.

**TERCERO.- Formalizar** el contrato en documento administrativo en un plazo no superior a 15 días, a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución a la empresa adjudicataria. En este sentido indicar que el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven. (Art. 153 del LCSP y Cláusula 10 del PCAP)

**CUARTO.-** El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste a las condiciones de la licitación.

**QUINTO.-** Si el contrato no llegara a formalizarse por causas imputables al adjudicatario, AVRA exigirá el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2. b) de la LCSP.

***DIRECTOR PROVINCIAL***

***José Domingo Doblado Vera***